JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2022-0264, Liquidación de sociedad conyugal entre JORGE ANDRES MORALES SALAMANCA contra VILMA RAQUEL FANDIÑO PARRA

Por ser procedente, se dispone:

- 1. Por Secretaría expídanse las copias solicitadas en el texto digital No. 33.
- 2. Se acepta la renuncia del poder que expresa el abogado por activa. Ello con arreglo al artículo 76 del Código General del Proceso.
- 3. Por Secretaría realícense los oficios ordenados en sentencia del 4 agosto de 2.023, en sus numerales 2° y 3°, a fin de que la parte interesada los radique ante las autoridades correspondientes.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50a073ccbc4b4c20f5132b8f478f3cb482b011c319821b32278a6e08a11720c7

Documento generado en 08/04/2024 02:53:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica